



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

RES CDECO N° 309 18  
SALTA, 04 SEP 2018  
Expediente N° 6161/84

**VISTO:** El Art. 1 de la Res. CS N° 001/18 mediante el cual el Consejo Superior estableció que los alumnos de los Planes de Estudios 1985 de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración con mención en Sector Empresas y con mención en Sector Público de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales podían rendir exámenes finales de las materias que componen dichos planes hasta el turno de exámenes de julio-agosto de 2018 de esta Unidad Académica, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, además, el Artículo 2 de la citada resolución autorizó a esta Unidad Académica a implementar medidas especiales para favorecer la graduación de los alumnos de los Planes de Estudios 1985, como establecer turnos y mesas especiales, autorizar el inicio y/o finalización de trabajos de Seminarios de Actualización y Monográficos, excepto el dictado de asignaturas.

Que la decisión tomada por el Consejo Directivo de esta Facultad y el Consejo Superior de la Universidad han permitido el egreso de 56 Contadores Públicos Nacionales, 25 Licenciados en Administración con mención en Sector Empresas y 2 Licenciados en Administración con mención en Sector Público, que no lo habrían logrado de no mediar esta gestión.

Que, de los citados planes de estudios 1985, han quedado a 1, 2, 3 y 4 materias la siguiente cantidad de alumnos:

Plan 85	A 1 materia	A 2 materias	A 3 materias	A 4 materias	Totales
LAE	0	6	1	4	11
LAP	2	0	0	0	2
<b>Totales</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>13</b>

Que, al no estar incluidas, las carreras de Licenciatura en Administración con mención en Sector Empresas y en Sector Público en el régimen del Artículo N° 43 de la ley N° 24521 como profesiones reguladas por el Estado y sujetas a evaluación externa obligatoria, se puede otorgar a los alumnos del Plan de estudios 1985, de estas carreras, un último plazo, ya que, además existen diferencias sustanciales entre éste y el vigente Plan 2003.

LO resuelto por unanimidad por el Consejo Directivo en su reunión extraordinaria N° 02/18 de fecha 3 de setiembre de 2018.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias;





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

309.18

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1. SOLICITAR al CONSEJO SUPERIOR** la prórroga de los Artículos 1 y 2 de la Res. CS N° 001/18, hasta el turno ordinario de julio-agosto de 2019, para los alumnos del Plan de Estudios 1985 de las carreras de Licenciatura en Administración con mención en Sector Empresas y con mención en Sector Público de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales que reúnan las siguientes condiciones:

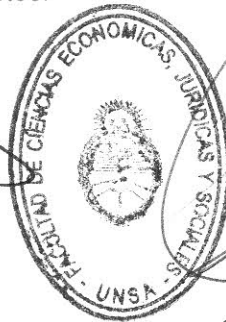
- a) Haber actualizado la inscripción en algunos de los períodos académicos 2017-2018
- b) Haber aprobado el 85%, o más, de la carrera, o sea adeudar hasta 5 asignaturas.

**ARTÍCULO 2. ESTABLECER** que todos los alumnos del Plan 1985 que no completaron sus estudios hasta el turno julio-agosto 2019, pasarán a partir del segundo cuatrimestre del año 2019, a revistar en el Plan 2003, lo que será efectivizado por la Dirección General Académica, a través de sus Direcciones de Alumnos e Informática.

**ARTÍCULO 3. SOLICITAR al CONSEJO SUPERIOR** la ratificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4.** Hágase saber, comuníquese al Consejo Superior y a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.

Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cra. Hugo Marcelo Llimos  
VICE RECTOR  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa